

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2015**

**ASISTENTES**

**ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Marcelo Barrado Fernández

**CONCEJALES**

D. Ángel Fernández Mateos  
D<sup>a</sup>. María del Saliente Recio Serrano  
D. Jose Manuel Barreras García  
D<sup>a</sup>. María Isabel de la Llave Barbero  
D. Juan Antonio Sánchez Casillas  
D. Jesús María García Martín  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Oliva Martín  
D. Raúl Barrado Módenes  
D. Javier Mateos Núñez  
D<sup>a</sup>. Nuria Carrasco Mora

**SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Teodoro Álvarez Sánchez

En Malpartida de Plasencia, siendo las trece horas del día dieciséis de enero de dos mil quince, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Marcelo Barrado Fernández, con la asistencia de los Concejales que se relacionan al margen, que son todos lo que forman la Corporación Municipal.

Empezada que fue la sesión, por orden de la Presidencia, se trataron los siguientes asuntos, que comprendía el Orden del Día:

**1.- ACTA ANTERIOR.**

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

**2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos de interés municipal.

**Ayudas de Protección Social Urgentes**

El pasado día 31 de diciembre de 2014 finalizó el plazo para la solicitud de ayudas de protección social urgentes.

Este Ayuntamiento ha concedido un total de 26 ayudas, por un importe total de 18.196,08 euros, de los cuales 17.286,30 euros son financiados por la Consejería de Salud, Política Social y Familia del Gobierno de Extremadura y los 909,78 euros restantes han sido aportados por este Ayuntamiento.

### **Contratación de Trabajador Social para apoyo al Servicio Social de Base**

La Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, mediante Decreto 259/2014, de 2 de diciembre, ha aprobado las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la contratación de Trabajadores Sociales para reforzar los Servicios Sociales de Base en la gestión de la renta Básica Extremeña de Inserción.

En citado Decreto aparece un anexo con la distribución de los fondos, apareciendo este Ayuntamiento con una subvención de 12.000,00 euros para la contratación de un Trabajador Social, a jornada completa, por periodo de 6 meses. Según establece el art. 6 de dicho Decreto, dicha subvención financiará las retribuciones del trabajador, seguros sociales, dietas, desplazamientos, gastos de locomoción, formación, equipo informático y aquellos otros gastos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del cometido.

Dicha norma establece que antes del día 15 de enero actual había que contratar el Trabajador Social, por lo que este Ayuntamiento presentó una oferta de empleo en el Centro de Empleo de Plasencia, enviándonos un total de cuatro candidatos con titulación adecuada, procediéndose a su selección, aplicando las estrategias de empleo que se vienen utilizando en los últimos meses, resultando seleccionada D<sup>a</sup>. Eva María Módenes Almendral, la cual se incorporó a su puesto el pasado día 7 de enero actual, habiéndosela habilitado un despacho en la Casa de Cultura, donde atiende a los vecinos que quieren solicitar la renta básica.

En el día de hoy, tal y como determina el Decreto antes mencionado, se ha tramitado la solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

### **Programa de Formación Profesional Dual @prendizext**

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2014, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, se ha aprobado la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

Este Ayuntamiento presentará un proyecto para emplear a 10 alumnos-trabajadores, un director gestor y dos monitores, en la especialidad de jardinería y agricultura ecológica, que se desarrollará en el huerto situado junto al Cementerio Municipal, donde ya se llevó a cabo el proyecto AGROGARDEN.

### **Contratación de personas en situación de desempleo de larga duración**

La Consejería de Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, mediante el Decreto 272/2014, de 16 de diciembre, ha aprobado las bases reguladoras de subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma d Extremadura para la creación de empleo mediante la contratación de personas en situación

de desempleo de larga duración en Extremadura, prioritariamente de 45 o más años, apareciendo en citado Decreto un anexo en el que este Ayuntamiento tiene asignada una subvención por importe de 40.000,00 euros, que se destinará a la contratación de unas seis personas. Ya se ha tramitado la solicitud de subvención y se está pendiente de que citada Consejería resuelva su concesión.

### **Subvención de la Diputación Provincial de Cáceres para la mejora de zonas verdes y de recreo**

El pasado mes de septiembre de 2014 la Diputación Provincial de Cáceres convocó subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la provincia para la mejora de zonas verdes y de recreo, para lo que este Ayuntamiento presentó solicitud para la “Adecuación para merendero del entorno del puente de El Molinillo”, con un coste de ejecución por contrata de 13.721,64 euros. Las inversiones que se contemplan en citado proyecto consisten en la instalación de tres mesas con bancos adosados y tres papeleras, todo en madera tratada en autoclave, instalación de una barbacoa de fábrica de mampostería y la plantación de tres fresnos, con el fin de proporcionar sombra, así como la limpieza, desbroce, despedregado del camino de acceso y tratamiento superficial de zahorra reciclada fina y compactada, previa reparación de las superficies de asiento.

Mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres de fecha 28 de noviembre de 2014 se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 12.000,00 euros para la ejecución de citadas inversiones.

Se han solicitado ofertas para la ejecución de dichas obras, las cuales deberán finalizarse antes del 15 de febrero próximo, no habiéndose adjudicado aún el contrato, ya que aún no se ha recibido la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

### **Subvención de la Diputación Provincial de Cáceres para infraestructuras, material y mobiliario deportivo**

Por la Diputación Provincial de Cáceres se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 8.380,00 euros, con destino a infraestructuras, material y mobiliario deportivo, para instalaciones deportivas existentes o nuevas.

Con citada subvención se va a adquirir una máquina para tiro al plato, así como un generador de corriente, los cuales serán instalados en el campo de tiro recientemente construido en la Dehesa Boyal Robledo.

También se van a instalar redes de unos ocho metros de altura en la pista deportiva exterior de la Ronda Monfragüe esquina Paseo de Extremadura, recientemente pavimentada, con el fin de que los balones no vayan a la carretera o dentro del campo de fútbol. También se instarán más focos para ampliar la iluminación eléctrica de citada pista deportiva, pues la actual es escasa.

### **Subvención de la Diputación Provincial de Cáceres para inversiones de ahorro energético**

La Diputación Provincial de Cáceres ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 12.500,00 euros para actuaciones encaminadas a producir eficiencia energética.

Con cargo a dicha subvención se va a ejecutar el proyecto “Mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el Paseo de la Diputación”, que recoge la sustitución de las actuales luminarias por otras de tecnología led, iguales a las instaladas en la Avda. Ciudad de Plasencia y las que se instalarán en la Ronda Monfragüe.

Dicha obra ha sido adjudicada, previa tramitación del correspondiente expediente, a la empresa Jacinto Rollán Garzón, por haber sido la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

### **- Subvención de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para la ejecución del proyecto “Mejora medioambiental en la Dehesa Boyal Robledo: Anualidad 2014-2015**

Mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, de fecha 5 de septiembre de 2014, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 54.784,34 euros, para la ejecución del proyecto “Mejora medioambiental en el Robledo”, en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de abril de 2014, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos para la ejecución de actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas en el ejercicio 2014-2015, cuyas bases reguladoras se establecen en el Decreto 139/2013, de 30 de junio, de los que 29.784,34 euros corresponden al ejercicio de 2014 y los restantes 25.000,00 euros al 2015.

Dicho proyecto contempla desbroce manual selectivo y poda de árboles con eliminación de pies muertos y otros restos vegetales, con la finalidad de mejorar la masa arbórea en la zona de los Valles.

Asimismo se contempla la recuperación de cercado de mampostería en las parcelas 85 y 86 del polígono 4.

### **- Subvención de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales para la contratación de personas desempleadas**

Por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 178.000,00 euros, para la financiación de contratación de personas desempleadas, según lo establecido en la Orden de 23 de julio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio de 2014 de las subvenciones del Programa de Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por el que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con los que se han contratado un total de 16 personas.

### **- Subvención de la Consejería de Educación y Cultura**

El pasado mes de abril de 2014 esta Alcaldía tramitó ante la Consejería de Educación y Cultura un expediente para la dotación de equipos informáticos para la Biblioteca Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto 57/2014, de 8 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la dotación de infraestructuras TIC a Bibliotecas y Agencias de Lecturas Municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2014 de la Consejera de Educación y Cultura se ha concedido a este Ayuntamiento la dotación del siguiente material informático con destino a la Biblioteca Pública Municipal:

- 3 PC destinados a los usuarios de la Biblioteca.
- 1 PC para la Bibliotecaria.
- 10 Lectores de libros electrónicos.
- 1 Impresora multifunción, con escáner.
- Garantía in situ del hardware de los equipos informáticos por 5 años.
- Curso de formación y puesta en producción del equipamiento.
- Instalación en red wifi de los equipos.

El valor de citado material, según la resolución de la Consejera es de 5.733,46 euros.

Dicho equipamiento será instalado por la Consejería en las próximas semanas.

### **Punto Limpio**

En los próximos días se va a poner en funcionamiento el Punto Limpio, recientemente construido, el cual está situado junto al campo de fútbol.

### **Obra “Mejoras en la ETAP de Malpartida de Plasencia”**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2014 fue adjudicado el contrato para la ejecución de las obras recogidas en el proyecto “Mejoras en la ETAP de Malpartida de Plasencia” a la empresa HIDROCAEX, S.L., en el precio de 256.683,38 euros, más 53.903,51 de I.V.A., lo que hace un total de 310.586,89 euros.

### **Expediente de modificación de créditos núm. 8/2014**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2014 fue aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 8/2014, que recoge la incorporación al Presupuesto de 2014 de la subvención concedida por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para la ejecución de las obras “Mejora

medioambiental en el Robledo”, en lo que se refiere a la anualidad de 2014, así como las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres para la mejora de la eficiencia energética y adquisición de material deportivo. También recoge citada modificación la incorporación de la subvención concedida por el SEXPE para el Programa de Empleo de Experiencia 2014, en lo que se refiere al importe que se abonó en citado ejercicio, es decir el 15% de citada subvención.

Las partidas modificadas son las siguientes:

### ESTADO DE INGRESOS

Partida	Concepto Partida	Importe
450	De la Comunidades Autónomas (15% del importe de la subvención concedida para el Programa Empleo de Experiencia 2014)	26.700
750	De la Administración General de la Comunidad Autónoma (Subvención anualidad 2014 para la ejecución del proyecto “Mejora medioambiental en el Robledo”, actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas en el ejercicio 2014-2015)	29.784,34
761	De Entidades Locales. De Diputaciones Provinciales	
	Subvención para mejora de la eficiencia energética del alumbrado público del Paseo de la Diputación	12.500,00
	Subvención infraestructuras, material y mobiliario deportivo	8.380,00
	Suma ... ..	20.880
<b>Total ... ..</b>		<b>77.364,34</b>

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito son las siguientes:

### ESTADO DE GASTOS

Partida	Concepto Partida	Importe
169.131	Remuneraciones Personal Temporal (Servicios Múltiples)	8.840,41
169.160	Cuotas sociales (Servicios Múltiples)	4.509,6
233.131	Remuneraciones Personal Temporal (Servicio Ayuda a Domicilio)	3.260,57

<b>Partida</b>	<b>Concepto Partida</b>	<b>Importe</b>
233.160	Cuotas sociales (Servicio de Ayuda a domicilio)	1.745,67
321.131	Remuneraciones Personal Temporal (Centro Infantil Municipal)	5.433,45
321.160	Cuotas Sociales (Centro Infantil Municipal)	2.910,3
165.619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinadas al uso general (Mejora eficiencia energética alumbrado público Paseo Diputación)	12.500
342.625	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios. Mobiliario (Mobiliario deportivo)	8.380
179.689	Otros gastos en inversiones de bienes patrimoniales (Obra mejora medioambiental en el Robledo”, actuaciones destinadas a contribuir al desarrollo socioeconómico de las tierras no agrícolas en el ejercicio 2014-2015)	29.784,34
<b>Total .... ..</b>		<b>77.364,34</b>

Se da cuenta igualmente de los informes favorables de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

**- Expediente de modificación de créditos núm. 9/2014**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2014 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos núm. 9/2014, que comprende la incorporación al Presupuesto de la subvención concedida por el SEXPE para el proyecto SOLANUM´14 del programa @PRENDIZEXT, en especial la relativa a la primera fase del citado proyecto.

Las partidas modificadas con las siguientes:

**ESTADO DE INGRESOS**

<b>Partida</b>	<b>Concepto Partida</b>	<b>Importe</b>
450	De la Comunidades Autónomas (Subvención para la ejecución de la Primera Fase proyecto SOLANUM´14”, del programa @prendiezext)	69.424,2
<b>Total ... ..</b>		<b>69.424,2</b>

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito son las siguientes:

## ESTADO DE GASTOS

<b>Partida</b>	<b>Concepto Partida</b>	<b>Importe</b>
241.131	Remuneraciones Personal Temporal (Proyecto SOLANUM del programa @prendizext: Primera Fase)	50.899,74
241.160	Cuotas sociales (Proyecto SOLANUM'14 del programa @prendizext: Primera Fase)	9.884,46
241.221	Material suministros y otros (Proyecto SOLANUM'14 del programa @prendizext: Primera Fase)	8.640
<b>Total .... ..</b>		<b>69.424,2</b>

Se da cuenta igualmente de los informes favorables de intervención sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto.

### **- Solicitud de subvención a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

El pasado 30 de diciembre de 2014 fue publicada la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, por la que se establece la convocatoria de ayudas para la a mejora de infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales para el año 2015.

Este Ayuntamiento va solicitar subvención para la ejecución de un proyecto que recoge la rehabilitación de los invernaderos de la Dehesa Boyal Robledo, con el fin de que puedan ser explotados. El importe de la inversión aún de desconoce, ya que en estos momentos el Arquitecto Técnico Municipal se encuentra redactando el proyecto. La subvención máxima contemplada en citada Orden es del 75% del importe de la inversión aprobada, sin que citada subvención pueda rebasar los 52.500,00 euros.

### **- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo a la empresa Monfragüe Vivo, C.B. para navegar en el Pantano Horco del Espino**

Por responsables de la empresa Monfragüe Vivo, C.B., se ha comunicado a esta Alcaldía que la Confederación Hidrográfica del Tajo les ha autorizado a realizar actividades de navegación a remo, sin motor, en el Pantano Horco del Espino, de propiedad municipal, durante el año 2015, en las mismas condiciones que el pasado ejercicio.

### **3.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO FIRMADO CON LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS SOBRE IMPLANTACIÓN DE LA CARERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del acuerdo firmado por el Sr. Alcalde con las organizaciones sindicales CSI-F, CC.OO. y FSP-UGT el día 28 de noviembre de 2014, sobre implantación de la carrera

profesional horizontal de los empleados públicos de este Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se incluye como anexo al presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, acuerda:

1º.- Aprobar el acuerdo firmado por el Sr. Alcalde con las organizaciones sindicales CSI-F, CC.OO. y FSP-UGT el día 28 de noviembre de 2014 sobre implantación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para general conocimiento.

### **ANEXO**

## **ACUERDO SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA**

En Malpartida de Plasencia, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

### **REUNIDOS**

De una parte, Don Marcelo Barrado Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

De otra, D. Emilio Fernández Sánchez, con D.N.I. 11.768.447-Z, Presidente del Comité de Empresa, D. Marcos Corchado Morales, con D.N.I. 11.766.189-X, quien actúa en nombre y representación de la Organización Sindical CSI-F, D. Jose Antonio Sánchez Martín, con D.N.I. 44.404.977-G y D. Francisco Fernández Acedo, con D.N.I. 6.973.020-H, en nombre y representación de Comisiones Obreras (CC.OO) y D<sup>a</sup>. María Isabel Simón de Sande, con D.N.I. 07.436.072-B y D. Rafael Sánchez Tejeda, con D.N.I. 11.769.487-L, en nombre y representación del Sindicato FSP-UGT, éste último actúa además, como Secretario de la Mesa.

Se reconocen, recíprocamente, la capacidad y representación para adoptar el presente acuerdo.

### **MANIFIESTAN**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del estatuto Básico del Empleo Público, establece en los artículos 16, 17 y 19 el derecho de los empleados públicos a la promoción profesional, permitiendo a las administraciones públicas configurar un modelo de carrera horizontal

definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especialidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de la promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público en la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de 26 de diciembre, regula la carrera profesional. Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, convienen la firma del presente acuerdo de conformidad con las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los funcionarios y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia que ocupen en propiedad puestos que figuren en la Relación de Puestos de Trabajo, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de la Función Pública de Extremadura.

**SEGUNDA.-** Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

**TERCERA.-** La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y

méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán, en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

CUARTA.- 4.1.- El modelo de carrera profesional constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos los empleados públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

<b>NIVELES</b>	NIVEL INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
<b>Años</b>	0-5 años	5 años	12 años	19 años	26 años

4.2.- La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional o laboral de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el empleado público se encuentre en servicio activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

La Alcaldía o Junta de Gobierno Local quedan facultados para poder reconocer la progresión de la carrera horizontal en los puestos desempeñados por el funcionario o personal laboral fijo en otras categorías, especialidades o grupos de titulación, así como se podrán reconocer cualquier puesto desempeñado como funcionarios interinos o laborales temporales por los trabajos desempeñados en cualquier administración pública antes de adquirir la condición de funcionario o laboral fijo de este Ayuntamiento.

4.3.- Los servicios prestados por los empleados públicos en grupos o categorías profesionales inferiores al de pertenencia en el momento de formular solicitud de reconocimiento de nivel computarán, a efectos de antigüedad, al 50%. No se considerará cambio de grupo los producidos en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.4.- Los servicios prestados de forma interina o provisional antes de adquirir la condición de funcionario o laboral fijo computarán a efectos del requisito de antigüedad. En estos casos será de aplicación lo dispuesto en el punto 4.3 de la estipulación cuarta.

QUINTA.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en la estipulación cuarta, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de

determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

El desarrollo y descripción de los méritos y requisitos indicados en el párrafo anterior, así como el sistema objetivo de evaluación del desempeño, será objeto de negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

SEXTA.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1.ª) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su primera incorporación definitiva a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral fijo, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.

2.ª) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud con las formalidades que se determinen, debiendo acreditar el transcurso de plazos establecidos en la Estipulación Cuarta y superar la correspondiente evaluación.

SÉPTIMA.- Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios, para acceder a los distintos grados de la carrera profesional, se creará la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Dicha Comisión evaluará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes considere necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo, podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de tres meses desde la presentación, considerándose concedido dicho acceso en el caso de que la Comisión no se pronuncie.

Si la propuesta es positiva, el acuerdo conllevará la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional, que se hará efectiva el día 1 de enero del año siguiente al de la fecha de reconocimiento del nivel.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable.

La composición de esta Comisión de Evaluación y Seguimiento, de la que podrán formar parte las Organizaciones Sindicales firmantes del presente acuerdo, será objeto de negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

OCTAVA.- La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será el siguiente:

<b>Grupos/Subgrupos</b>	<b>Nivel Inicial</b>	<b>Nivel I</b>	<b>Nivel II</b>	<b>Nivel III</b>	<b>Nivel IV</b>
Grupo A/Subgrupo A1	0	1.554	3.107	4.661	6.214
Grupo A/Subgrupo A2	0	1.335	2.670	4.005	5.340
Grupo C/Subgrupo C1	0	976	1.951	2.927	3.902
Grupo C/Subgrupo C2	0	873	1.746	2.619	3.491
Agrup. Prof.	0	770	1.540	2.311	3.081

Los importes citados anteriormente son para jornadas de trabajo completa. Aquellos empleados públicos que no tengan jornada completa se les abonará la parte proporcional a la jornada laboral efectiva en cómputo anual.

El nivel del complemento de carrera inicial y el nivel I podrán ser reconocidos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

El resto de los niveles podrá ser reconocidos por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, previa solicitud de los interesados, a partir de las siguientes fechas:

<b>NIVELES</b>	<b>Nivel II</b>	<b>Nivel III</b>	<b>Nivel IV</b>
<b>Fecha vigor</b>	1 de enero de 2016	1 de enero de 2017	1 de enero de 2018

El pago del importe del nivel correspondiente se abonará con la nómina de los meses de marzo, agosto y octubre del año siguiente al de su reconocimiento.

NOVENA.- Los empleados públicos incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los funcionarios de carrera o personal laboral fijo que se encuentren en la situación de servicio activo, presten servicio en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia y reúna el requisito de antigüedad a fecha 1 de enero de 2015, podrán solicitar el reconocimiento del nivel Inicial y el Nivel I durante el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el punto 4.2 de la estipulación cuarta, en que el empleado público se encuentre en activo, o desde el que haya accedido en su caso a la situación de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas

situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

También podrá solicitarlo los empleados públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia que se encuentren en situación de servicios especiales, sin perjuicio de que el percibo de prestaciones lo sea desde la incorporación al servicio activo.

Aquellos empleados públicos que hayan accedido por promoción interna o turno de ascenso, en su caso, a un grupo superior, se les reconocerá el nivel de carrera profesional correspondiente en el grupo en el que este encuadrado en el momento de la solicitud.

Excepcionalmente, y por una sola vez, en esta ocasión solo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel I.

Segunda.- El nivel de complemento de carrera reconocido en la disposición transitoria primera, se abonará en la forma y condiciones indicadas en la estipulación octava del presente acuerdo, con efectos de 1 de enero de 2015.

Tercera.- A partir del 1 de enero del año 2016 los empleados públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia podrán solicitar el acceso al nivel o niveles que pudieran corresponderle en función de la tabla establecida en el penúltimo párrafo de la estipulación octava de este acuerdo y el pago de los importes establecidos se realizará conforme dispone el último párrafo de dicha estipulación.

Cuarta.- Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de ese acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El presente acuerdo, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, adquiriendo desde entonces eficacia obligada y normativa, vinculando directamente las partes.

#### ANEXO

#### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL DE CARRERA PROFESIONAL

<b>DATOS PERSONALES DEL EMPLEADO PÚBLICO</b>	
Nombre y Apellidos	
N.I.F.	
Domicilio:	
Localidad	
Provincia:	
<b>DATOS LABORALES</b>	
Tipo de Empleado Público	<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo
Puesto de Trabajo	
Grupo/Subgrupo	<input type="checkbox"/> A/A1 <input type="checkbox"/> A/A2 <input type="checkbox"/> C/C1 <input type="checkbox"/> C/C2 <input type="checkbox"/> Agr. Prof.
<p><b>EXPONE:</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo sobre la carrera horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día __ de __ de 2014,</p> <p><b>SOLICITA:</b></p> <p>El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:</p> <p><input type="checkbox"/> Nivel Inicial    <input type="checkbox"/> Nivel I      <input type="checkbox"/> Nivel II      <input type="checkbox"/> Nivel III      <input type="checkbox"/> Nivel IV</p> <p style="text-align: center;">Malpartida de Plasencia a ___ de _____ de 2014.</p> <p style="text-align: center;">(Firma del empleado público)</p> <p style="text-align: center;"><b>SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA</b></p>	

**4.- CONVENIO CON ADEME PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

Se da cuenta al Pleno de que la Mancomunidad de Riberos del Tajo tiene suscrito un convenio con el Grupo de Acción Local para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno (ADEME) para la prestación del Servicio de Responsable Administrativo y Financiero, según el cual la Mancomunidad debe designar una persona física que asuma las funciones que el artículo 62.2 del Reglamento 1698/2005 le atribuye en concepto de actor principal administrativo y financiero.

Se informa también de que la Presidenta de la Mancomunidad, ante la baja por enfermedad del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cañaveral, actual titular de dicha función, mediante Resolución de 15 de enero de 2015, ha propuesto para su desempeño al Secretario Interventor de este Ayuntamiento.

A la vista de todo ello, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, acuerda:

1º.- Autorizar al Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Teodoro Álvarez Sánchez, con D.N.I. 76.104.044-B para el desempeño de las funciones de Responsable Administrativo y Financiero del Grupo de Acción Local para el Desarrollo de Monfragüe y su Entorno (ADEME).

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que formalice la documentación necesaria para la efectividad de lo acordado.

#### **5.- RECUPERACIÓN DE PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se informa a la Corporación de que la Disposición Adicional Décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dispone que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado, serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a los primeros 44 días de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico del mes de diciembre.

La Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, acuerda proceder al abono a los empleados públicos de este Ayuntamiento de parte de la paga extraordinaria y paga adicional del complemento específico de diciembre de 2012, dejadas de percibir por aplicación del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en los términos que establece la Disposición Adicional Décima segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

**6.- PROGRAMA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS BIANUAL 2014-2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. OBRA 01/115/2014-15, DENOMINADA “URBANIZACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, de 13 de noviembre de 2014, en el que se comunica la inclusión de este Ayuntamiento en el PROGRAMA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS BIANUAL 2014-2015 con la obra 01/115/2014-15, denominada “URBANIZACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA, con un presupuesto de **415.820,00** euros, de los que **353.447,00** euros serán aportados por la Diputación Provincial de Cáceres, y los **62.373,00** euros restantes, por este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa que el proyecto contempla diversas actuaciones en varios viales, entre los que se encuentra el tramo de la Cañada Real de San Polo que va desde la laguna hasta la carretera EX-108.

Igualmente informa que el proyecto incluye la adaptación de dos locales del antiguo Colegio Libre Adoptado para la instalación posterior de dos museos, uno de la Agricultura y la Ganadería, y otro de la Albañilería y la Construcción.

Se informa asimismo de que la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, mediante resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 8 de enero de 2015, ha autorizado la actuación prevista en la Cañada Real de San Polo.

D. Javier Mateos comenta que el contenido del proyecto ha sido una elección del Gobierno Municipal en el que se incluye la reparación de una vía pecuaria, lo que, a su juicio, no está justificado. Echa en falta la adecuación de otras zonas del pueblo que considera más prioritarias, colmo es el entorno del antiguo matadero y la reparación de algunas calles del caso urbano.

Seguidamente manifiesta que espera que se acierte en la gestión y explotación de los museos que se pretende instalar para que sean algo dinámico, tanto para el municipio como para la comarca, con actividades formativas y de divulgación.

D. Jesús García manifiesta que su Grupo se va a abstener, ya que no han tenido la oportunidad de participar en las decisiones sobre el contenido del proyecto. Muestra su desacuerdo con la inclusión de la reparación de la vía pecuaria, ya que no es de titularidad municipal, y añade que su Grupo, de haberseles dado participación, habría propuesto actuaciones que considera que son más prioritarias.

Considera que los museos deberían hacerse sobre la base de un proyecto integral y no con actuaciones asiladas, ya que puede ocurrir que se haga una cosa y a lo mejor luego hay que hacer otra.

El Sr. Alcalde contesta que está abierto a cualquier sugerencia sin necesidad de tratarlo en comisión. Comenta que el proyecto del museo de la albañilería era más amplio, pero que quizás no sea necesario que sea tan ambicioso. Se va a intentar que no ocurra lo mismo que con otros que hay dentro del término, como el del tabaco y el pimiento de la finca Haza de la Concepción o como otros que hay en los otros municipios de la zona que han venido a través de la Reserva de la Biosfera de Monfragüe que no funcionan. Entiende que todos estos museos deben funcionar como un circuito.

Respecto de la actuación en la vía pecuaria considera que se trata de un camino muy transitado que supone un nuevo acceso al municipio desde la EX-108. Si alguien considera que hay algo más prioritario, lo puede exponer. Reconoce que hay calles que están mal pero no se puede arreglar todo a la vez.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por seis votos a favor, del Grupo Popular, y cinco abstenciones, de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra 01/115/2014-15, denominada “URBANIZACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA, que, con un presupuesto de **415.820,00** euros, figura incluido en el PROGRAMA GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS BIANUAL 2014-2015, del que es autor el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil, D. Daniel Galeano Andrada, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

2º.- Poner a disposición de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres todos los terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas precisas para llevar a cabo los trámites para la contratación y ejecución de la citada obra.

3º.- Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para que retenga, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de las entregas a cuenta de los impuestos de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 2014, el importe de la aportación municipal, que asciende inicialmente a un total de **62.373,00** euros.

## **7.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES. OBRA 121/116/2014, DENOMINADA “PARQUES Y JARDINES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA.**

Se da cuenta del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de 19 de diciembre de 2014, en el que se comunica la inclusión de este Ayuntamiento en el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES con la obra 121/116/2014, denominada “PARQUES Y JARDINES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA, con un presupuesto de **131.607,00** euros, que serán aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Cáceres.

El Sr. Alcalde informa que el proyecto incluye mejoras en la zona arbolada del campo de fútbol anexo al parque municipal, conocido como campo de la Pinetina, así como la instalación de una explanada de césped artificial para la práctica deportiva. Esta explanada se ha situado en la parte suroeste del antiguo campo de fútbol ya que es la de menor pendiente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad de los once miembros que la integran, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico correspondiente a la obra 121/116/2014, denominada "PARQUES Y JARDINES EN MALPARTIDA DE PLASENCIA, que con un presupuesto de **131.607,00** euros, figura incluido en el PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, del que es autor el Arquitecto, D. Manuel Herrero Sánchez, garantizando la viabilidad urbanística de la actuación reseñada.

2º.- Poner a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres todos los terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas precisas para llevar a cabo los trámites para la contratación y ejecución de la citada obra.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

D. Jesús García comenta que los Planes de inversión de la Diputación no sólo sirven para arreglar calles y que hay problemas en el servicio municipal de agua que no se van a solucionar con las obras en curso, por lo que habrá que realizar nuevas inversiones para resolverlos.

Seguidamente muestra un filtro de agua y comenta que ese filtro se lo ha facilitado un vecino de la calle Azucena. En principio esos filtro deben duran entre seis meses y un año, pero lo cierto es que se ensucian cada cuatro días. El vecino le ha comentado que su queja no fue debidamente atendida por el Alcalde y que sabe que se tomó una muestra, pero no sabe si se ha hecho alguna analítica.

El Sr. Alcalde contesta que se atiende correctamente a ese vecino y a todos lo que vienen a hablar con él y que ha dado instrucciones al encargado del servicio que habrá hecho las pruebas necesarias, por lo que se va a interesar de las actuaciones realizadas. Añade que el agua es potable según se desprende de las analíticas mensuales.

D. Javier Mateos recuerda que en la última analítica el aluminio superaba los límites previstos y que el Alcalde no atendió adecuadamente a los vecinos que vinieron a plantear el problema que tuvieron con las calderas por culpa del agua del abastecimiento.

Seguidamente reitera dos cuestiones que ya planteó en un pleno anterior y que el Alcalde dejó sin contestar. Ambas cuestiones están relacionadas con la modificación de las normas subsidiarias y están referidas al interés del Alcalde en conocer la identidad de las personas que han formulado reclamaciones, lo que, a su juicio, es una injerencia en la libertad e intimidad de esas personas, y a las presiones del Alcalde sobre ciudadanos que han presentado reclamaciones.

El Sr. Alcalde contesta que no va a entrar en esas cuestiones porque él tiene derecho a ver todos los documentos que llegan al Ayuntamiento, ya que van dirigidos a él y que difiere en la valoración que ha hecho de este asunto.

Añade que muchas de esas personas que han presentado reclamaciones no saben realmente que es lo que han firmado y que él no ha presionado a nadie.

Finalmente comenta que va a defender esta propuesta de modificación porque entiende que es bueno para el pueblo y que no es peligroso.

D. Javier Mateos responde que el Alcalde lo que tiene que ver es el contenido de las reclamaciones y no quien las presenta. Añade que muchos vecinos lo que no conocen es cual es el interés general de esa propuesta de modificación.

Seguidamente comenta que ha tenido conocimiento de que Biotrán ha hecho una consulta de viabilidad y se le ha denegado y pregunta si eso se va a tener en cuenta.

Por indicación del Alcalde el secretario informa del trámite administrativo que ha consistido en una solicitud de Biotrán para que se declarara que su proyecto de gestión de residuos es urbanísticamente compatible con la normativa del polígono industrial Las Pozas y que la Junta de Gobierno Local, a la vista del informe desfavorable de la Oficina de Gestión Urbanística ha denegado la declaración de compatibilidad solicitada.

D<sup>a</sup> Nuria Carrasco comenta que no se ha celebrado comisión para la organización de los eventos de navidad y pregunta quien lo ha organizado, cual ha sido el presupuesto y si se va a hacer lo mismo para el carnaval.

El Sr. Alcalde contesta que no conoce ahora cual ha sido el presupuesto de los actos y que se ha invitado a todo el mundo a participar, aunque se haya dicho que ha sido una cabalgata pepera, y ha ido todo el que ha querido, pero que a los concejales de Izquierda Unida no los ha visto por allí.

Respecto de los carnavales informa que ayer hubo una reunión con las comparsas y que después se informará en comisión, que es lo que se ha venido haciendo todos los años.

D. Raúl Barrado pregunta al Alcalde si en las reuniones que ha tenido con los vecinos ha dicho que había una deuda de 700.000 euros al llegar el PP al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que las facturas pendientes de pago ascendían a 725.000,00 euros y que las va a traer a un próximo Pleno, y que también dijo que en el banco había 2.023.000,00 euros.

D. Raúl Barrado responde que en una administración es normal que en cualquier momento haya facturas pendientes de pago, ya que las facturas llegan diariamente al Ayuntamiento y que la liquidación se hace a fin de año y es cuando realmente se conoce la situación económica.

D. Javier Mateos añade que él no quiere salir en defensa de ningún partido pero que al llegar el PP al Ayuntamiento no había deudas, ya que se iba pagando dentro de la dinámica normal de pagos. Ahora el Gobierno ha obligado a pagar a todos los Ayuntamientos y les ha dado préstamos para que paguen y aquí no ha hecho falta. Afirma que nunca ha habido incumplimientos de pago, ni problemas contables ni deudas ocultas.

A las catorce horas y diez minutos se levantó la sesión. De todo lo cual, como Secretario, doy fe